

## Emergencia en el Catatumbo: mujeres y niñas en total ausencia de derechos en el Norte de Santander

- *Comité de Expertas de MESECVI-OEA concluye visita con llamado a medidas urgentes por parte del Estado colombiano para proteger derechos de mujeres y niñas.*
- *Expertas identifican un panorama de vulneración sistemática de derechos, frente a una respuesta institucional frágil y falta de articulación entre los diferentes niveles del Estado.*
- *Se constata aumento en reclutamiento de mujeres y niñas, así como persistencia de la trata, violencia sexual y ataques contra lideresas, agravados por el uso de nuevas tecnologías.*

Cúcuta, 12 de febrero de 2026. Una delegación del Comité de Expertas del Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará ([MESECVI](#)), órgano de la Organización de Estados Americanos (OEA), concluyó este viernes una visita a Colombia con el objetivo de conocer la situación de los derechos humanos de las mujeres y niñas en la subregión del Catatumbo, en el contexto del recrudecimiento del conflicto armado y de la crisis humanitaria.

Del 9 al 13 de febrero, la delegación sostuvo reuniones y entrevistas en Bogotá y Cúcuta con mujeres del Catatumbo víctimas y sobrevivientes de diversas formas de violencia; lideresas y defensoras de derechos humanos; organizaciones de mujeres; autoridades nacionales, departamentales y locales; así como con el Ministerio Público, la Defensoría del Pueblo y la Procuraduría General de la Nación. Asimismo, se mantuvieron encuentros con instituciones del sector justicia, salud y protección, además de organismos internacionales, agencias humanitarias y de cooperación.

A partir de los testimonios, el equipo de Expertas pudo constatar un panorama crítico de desprotección y vulneración sistemática de derechos, con violencias que se reproducen de generación en generación, nuevamente agravadas por el recrudecimiento del conflicto armado y el uso de nuevas tecnologías por parte de grupos al margen de la ley.

Asimismo, se evaluó la respuesta institucional a la luz de las obligaciones establecidas en la [Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer](#) (Convención de Belém do Pará), de la cual Colombia es Estado Parte, constatándose desafíos persistentes de articulación entre las entidades del Estado responsables de la atención, protección y justicia de mujeres y niñas. Con base en este diagnóstico, el Comité presenta al final de este documento una serie de recomendaciones preliminares para fortalecer la respuesta estatal.

La delegación estuvo encabezada por las Vicepresidentas del Comité de Expertas, Mónica Maureira (Chile) y Yildalina Tatem Brache (República Dominicana), junto con la Secretaria

Técnica del MESECVI, Luz Patricia Mejía Guerrero, y la oficial de comunicaciones Tatiana Bensa, y el acompañamiento de la Experta de Colombia ante el Comité, Adriana Benjumea.

La presente misión se produjo a partir de solicitud de mujeres y lideresas del Catatumbo, formalizada a través de una invitación de la Defensoría del Pueblo de Colombia y de la coalición de organizaciones de la sociedad civil *Las Mujeres Abrazamos* el Catatumbo.

Asimismo, contó con el acompañamiento permanente de la Misión de Apoyo al Proceso de Paz en Colombia de la OEA (MAPP/OEA), así como de la Defensoría de Pueblo y fue posible gracias al apoyo del programa ACTUEMOS para poner fin a la violencia contra las mujeres, una alianza entre ONU Mujeres y la Unión Europea.

### ***Violencia contra las mujeres y obligaciones internacionales del Estado***

Colombia es uno de los 32 Estados Parte de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará). En virtud de este instrumento, el Estado colombiano se ha comprometido a garantizar el pleno ejercicio de los derechos humanos de las mujeres y de manera especial su derecho a vivir libres de violencia y de discriminación.

En este marco, el Estado tiene la obligación de prevenir, atender, investigar, sancionar y reparar las violencias contra las mujeres, tanto en el ámbito público como en el ámbito privado, así como en contextos de conflicto armado y otras situaciones de crisis, reconociendo que las mujeres enfrentan riesgos específicos y agravados.

La violencia estructural y agravada que se registra en el Catatumbo contra las mujeres, tanto en tiempos de paz como en el actual conflicto armado, constituyen una violación de los derechos humanos de las mujeres y las niñas que debe ser atendida de manera prioritaria y urgente por parte del Estado colombiano, y cuya falta de atención podría comprometer la responsabilidad internacional del Estado.

### ***Hallazgos preliminares de la visita***

A partir de la información recabada mediante entrevistas individuales y encuentros colectivos con alrededor de 40 mujeres de diferentes municipios del Catatumbo, intercambios con autoridades nacionales y territoriales, así como agencias de respuesta humanitaria en el terreno, la delegación del Comité constató que la violencia contra las mujeres en el Catatumbo no es un fenómeno aislado ni ocasional, sino una manifestación estructural y sistemática de violencia basada en género, intensificada por el conflicto armado, el desplazamiento forzado, el control territorial, la debilidad institucional, y de una profunda inercia, tolerancia y normalización de la violencia de parte de entidades que tienen como obligación principal, garantizar el acceso a la justicia de las mujeres y las niñas.

En este contexto, las Expertas observaron que las dinámicas del conflicto han incorporado nuevas estrategias y modalidades para ejercer violencia contra las mujeres y las niñas. Estas prácticas, que combinan formas tradicionales de violencia con herramientas tecnológicas

contemporáneas, han incrementado los riesgos, ampliado los mecanismos de coerción y agravado los impactos diferenciados que enfrentan las mujeres en el Catatumbo.

#### **A. Patrones específicos del contexto del Catatumbo**

Esta delegación del Comité de Expertas del MESECVI identificó patrones preocupantes en materia de violencias basadas en género que se dan en el Catatumbo y/o en las ciudades receptoras de la población que huye de la subregión, principalmente en Cúcuta, y que han proliferado exponencialmente desde los hechos de enero de 2025 frente a la debilitada respuesta estatal para atender de manera específica estas violencias, entre ellos:

- El uso de la violencia sexual como instrumento de control social y territorial;
- La instrumentalización de mujeres en funciones forzadas de cuidado de personas heridas, enterramiento de cuerpos o limpieza y servidumbre para estructuras armadas;
- El incremento de la trata y explotación sexual en contextos de desplazamiento y migración;
- La proliferación de webcams para explotación sexual de mujeres, adolescentes y niñas víctimas de trata, especialmente aquellas en situación de mayor vulnerabilidad, con proxenetas que extorsionan a quienes les obligan y/o les permiten ejercer estas labores;
- El uso de herramientas tecnológicas y plataformas digitales para la vigilancia y el perfilamiento digital, el reclutamiento, las amenazas, la desinformación de género y el control;
- La revictimización y falta de protección efectiva tras la denuncia;
- La ausencia de rutas de atención adaptadas a contextos de conflicto y crisis humanitaria, aplicando procedimientos diseñados para tiempos de paz;
- La insuficiencia de recursos económicos y humanos para atender esta emergencia;
- La violencia institucional, simbólica y social que continúa criminalizando y discriminando a las mujeres por vivir en un territorio en conflicto armado y/o tener familiares, hijos e hijas que hacen parte de alguno de los actores que son parte de las confrontaciones;
- La ausencia transversal de enfoque de género e interseccional en todo el modelo de respuesta en la región, que permita diseñar el presupuesto y priorizar la inversión pública en la prevención de las violencias contra las mujeres, utilizando recursos sensibles al género en la respuesta institucional.

#### **B. Principales violaciones a los derechos humanos: violencia y explotación sexual, matrimonios serviles y trata de mujeres y niñas.**

El reclutamiento de niñas y adolescentes, la trata y el tráfico de mujeres desplazadas y migrantes colombianas y venezolanas, la utilización de niñas y adolescentes por grupos armados en roles vinculados a economías ilícitas y actividades de control territorial; la imposición de relaciones forzadas y formas contemporáneas de esclavitud doméstica y sexual; la violencia contra hijos, hijas y familiares; los castigos, el confinamiento, la violencia física y psicológica por parte de parejas y exparejas, los obstáculos graves para el acceso a servicios de salud sexual y reproductiva y atención posterior a la violencia; la falta de

espacios seguros y albergues adecuados para mujeres en situación de riesgo extremo; las barreras estructurales para el acceso a la justicia y la persistencia de la impunidad; así como respuestas institucionales fragmentadas, tardías o insuficientes, que configuran formas de violencia institucional, fueron parte de los relatos y las descripciones persistentes de alrededor de 40 mujeres y un gran número de funcionarias y funcionarios entrevistados en el marco de la visita.

Con urgente preocupación, la delegación del Comité de Expertas recibió información consistente y sistemática sobre la persistencia de mecanismos de impunidad en instituciones responsables de investigar y judicializar las denuncias de violencia, así como en instancias de protección administrativa. Estas prácticas, descritas como cotidianas, se vinculan con limitaciones estructurales de capacidad, falta de formación y recursos, así como una altísima indiferencia frente a la gravedad y el aumento de las violencias que enfrentan las mujeres.

Se señalaron demoras en la tramitación de denuncias, dificultades para dar seguimiento a los procesos cuando las víctimas se desplazan, y barreras territoriales que obligan a remitir casos a sedes judiciales fuera de los municipios, lo que encarece y desalienta la continuidad de las denuncias, aumentando la desconfianza en las instituciones. Asimismo, se reportaron graves dificultades de coordinación entre Fiscalía, comisarías de familia, sector salud y otras autoridades, perjudicando gravemente las rutas de atención y elevando la revictimización.

Lo anterior es particularmente grave en contextos donde los presuntos agresores pertenecen a grupos armados o estructuras criminales, o ejercen control territorial. Estas condiciones, que se suman a la limitada presencia institucional en zonas rurales, inhabilitan y paralizan la capacidad del Estado para garantizar una respuesta integral, diligente y con enfoque de género.

Durante las entrevistas, las autoridades reconocieron igualmente las limitaciones estructurales que aún persisten para brindar respuestas oportunas y suficientes, lo que pone de relieve tanto la necesidad de fortalecer las capacidades institucionales como el valor del trabajo que, en condiciones adversas, se continúa realizando en el territorio.

La delegación desea destacar y reconocer los esfuerzos realizados por diversas personas funcionarias públicas, en particular por las duplas de la Defensoría del Pueblo, las secretarías de mujeres departamentales y distritales, así como por mujeres integrantes de la Policía Nacional, quienes, en contextos donde los recursos parecen de limitados recursos y existen severas restricciones de seguridad, manifestaron y evidenciaron un compromiso insoslayable sostenido para atender la masividad y complejidad de los pedidos de auxilio y las denuncias de las víctimas y sobrevivientes.

### **C. Mujeres en situación de mayor riesgo y vulnerabilidad**

A partir de la información recabada, el Comité identificó que las mujeres víctimas y sobrevivientes de violencia en el Catatumbo pueden caracterizarse en al menos tres grandes grupos, definidos tanto por la caracterización de los agresores como por las condiciones específicas de vulnerabilidad que enfrentan:

- En un primer grupo, se encuentran mujeres cuyos agresores son sus parejas o exparejas, en contextos de violencia intrafamiliar y violencia basada en género en el ámbito doméstico. En estos casos, la vulnerabilidad se agrava por vivir en condiciones de permanente tensión por el conflicto armado que las rodea y por condiciones estructurales de desigualdad y discriminación. En el caso particular de mujeres indígenas, afrodescendientes, campesinas y rurales, enfrentan mayores barreras de acceso a la justicia, dependencia económica, aislamiento territorial y limitaciones en el acceso a servicios de protección y atención.
- En un segundo grupo, se identifican mujeres que han sido víctimas de violencias perpetradas por integrantes de grupos armados o estructuras de delincuencia organizada. Estas violencias incluyen, entre otras, violencia sexual, trata y explotación, inducción a la prostitución, reclutamiento forzado, servidumbre, amenazas, desplazamiento e instrumentalización para actividades ilícitas o de apoyo logístico. En estos casos, la estrategia de control y temor, ejercido por estos actores, y la debilidad o ausencia institucional en determinadas zonas, generan graves obstáculos para la denuncia y el acceso a mecanismos de protección.
- En un tercer grupo, el Comité identificó la situación de especial riesgo que enfrentan las mujeres lideresas sociales, defensoras de derechos humanos y representantes comunitarias, cuya actividad de liderazgo, denuncia o acompañamiento a víctimas las expone a amenazas, hostigamientos, falsos señalamientos. Las mujeres también se arriesgan a ser víctimas de desplazamientos forzados y atentados riesgos directos contra su vida, integridad y la de sus hijos e hijas. Estas agresiones buscan persuadir a lideresas y defensoras de realizar su labor y en muchos casos tienen un efecto inhibidor sobre su participación en la vida pública y comunitaria.
- Por último, las condiciones de extrema vulnerabilidad generada por los desplazamientos migratorios, amenazan y exponen principalmente a las mujeres y niñas venezolanas a violencias relacionadas con la trata, la explotación y la esclavitud sexual. Esta ausencia de garantía de derechos ha sido identificada ampliamente por las autoridades con las que el Comité tuvo ocasión de conversar.

El Comité observa que estas cuatro categorías no son excluyentes y que, en muchos casos, las mujeres pueden encontrarse simultáneamente expuestas a diversas varias de estas formas de violencias y discriminaciones, lo que refuerza la necesidad de adoptar medidas urgentes, integrales, diferenciadas y con enfoque interseccional, conforme a las obligaciones establecidas en la Convención de Belém do Pará.

### ***Recomendaciones***

A partir de los hallazgos de esta visita, el Comité exhorta al Estado a adoptar medidas urgentes, estructurales y de seguimiento, sustentadas en la asignación inmediata de recursos suficientes, oportunos y con perspectiva de género.

El Comité subraya que la situación exige una respuesta estatal integral, coordinada y sostenida, con presencia efectiva en el territorio, en que se manifieste de manera inequívoca la estrategia de interoperabilidad que propone el Estado colombiano; el fortalecimiento del

mecanismo nacional para el adelanto de las mujeres representado por el Viceministerio de las Mujeres, así como de los mecanismos departamentales, distritales y locales, incluidas las secretarías de la mujer y comisarías de familia; y el fortalecimiento de los Comités Territoriales de Justicia Transicional, incorporando en sus decisiones el enfoque de género e interseccionalidad.

Asimismo, resulta esencial garantizar la incorporación del enfoque de género en la planificación, el presupuesto, los indicadores y los mecanismos de seguimiento del Pacto Social del Catatumbo; asegurar la participación efectiva de las organizaciones de mujeres; y fortalecer la articulación institucional para la implementación oportuna de medidas de prevención cuando se emitan alertas tempranas y análisis de riesgo.

Resulta fundamental que la respuesta del Estado colombiano sea coordinada, integral y sostenida, y se implemente a la luz de la Convención de Belém do Pará, articulando los instrumentos con los que cuenta el país, como la Política Exterior Feminista y el Plan Nacional de Acción de la Resolución 1325 sobre Mujeres, Paz y Seguridad. Todo ello debe orientarse a garantizar y reconocer, en su diversidad, el derecho de las mujeres y niñas del Catatumbo y del departamento de Norte de Santander a la paz, la seguridad —incluida la de sus familias y comunidades— y a vivir una vida libre de violencias.

El Comité considera igualmente necesario establecer mecanismos de verificación del respeto a los Derechos Humanos y al Derecho Internacional Humanitario, así como adoptar medidas que garanticen la transparencia y la debida diligencia en la operación de la asistencia humanitaria y la protección efectiva de mujeres, niñas y adolescentes.

**En este sentido, el Comité formula las siguientes recomendaciones:**

#### **A. Medidas Urgentes**

El Comité insta al Estado a adoptar de manera inmediata medidas para garantizar la vida, la integridad y el acceso efectivo a derechos de las mujeres y niñas, en particular:

- Fortalecer el Programa de Equipos Básico Territorializados, ampliando los programas itinerantes del Ministerio de Salud, a fin de garantizar el acceso efectivo a servicios de salud física, mental, sexual y reproductiva, así como a la provisión de kits de atención y respuesta a la violencia sexual, adecuados a las condiciones del territorio. Dichos programas deberán contar con personal capacitado con enfoque de género y asegurar la participación activa de las mujeres líderes y organizaciones locales en la identificación de prioridades territoriales y en la determinación de las necesidades específicas de las mujeres.
- Implementar mecanismos de justicia itinerante y asegurar la revisión de rutas de atención en casos de violencia para que estas se correspondan con el contexto antes descrito y que tengan como objetivo la incorporación urgente de mecanismo de auxilio que garantice la activación efectiva de la ruta de atención en casos de violencia basada en género y trata de personas.

- Extender de manera urgente, antes del mes de mayo del 2026, el acceso al Permiso por Protección Temporal a mujeres migrantes indocumentadas, especialmente aquellas en situación de trata o riesgo de explotación.
- Garantizar la comunicación permanente de lideresas y organizaciones de mujeres con autoridades de justicia y protección, así como otros mecanismos de participación de las mujeres que aún no están funcionando en todos los municipios del Catatumbo, como los Consejos Consultivos de Mujeres. Lo anterior requiere asegurar el acceso a datos móviles e internet que garanticen el derecho a la comunicación e información.
- Asignar recursos inmediatos para fortalecer la respuesta humanitaria, ampliar albergues y apoyar proyectos productivos y medidas urgentes de estabilización socioeconómica para mujeres a través de procedimientos expeditos, que reduzcan el número de trámites y reconozcan los contextos de crisis en los que las mujeres, las adolescentes y las niñas están sobreviviendo al conflicto.
- Desarrollar procesos urgentes de formación en género, justicia de género y derechos humanos dirigidos al funcionariado público responsables de la administración de justicia y de la implementación de la ley.
- De forma inmediata y urgente, establecer en con el Ministerio de Defensa de Colombia un mecanismo de verificación del respeto del Derecho Internacional Humanitario y de los Derechos Humanos con enfoque de género e interseccional, que incluya formación en violencias basadas en género y que integre rutas de protección individual y colectivas a mujeres víctimas del crimen organizado en el departamento, así como aquellas en conflicto con la ley penal.
- Garantizar la inclusión efectiva de las mujeres en los procesos de diálogo con los grupos armados y la incorporación de salvaguardas específicas para mujeres y niñas en las medidas humanitarias y acuerdos que se adopten. Es perentorio que todas las mesas de diálogo existentes con actores armados que tienen presencia en el Catatumbo, reiteren sus compromisos con el Derecho Internacional Humanitario, de no involucrar mujeres y niñas en el conflicto armado con formas de reclutamiento forzado, esclavitud doméstica y sexual, y servidumbre.
- Garantizar que las entidades internacionales como la Misión de Apoyo al Proceso de Paz en Colombia de la OEA (MAPP/OEA) que acompañan dichas mesas de diálogo, puedan ser garantes del compromiso inmediato de los actores que están conversando para lograr salidas políticas negociadas, de erradicar cualquier práctica discriminatoria y violenta contra mujeres, adolescentes y niñas.
- Utilizar mecanismos con los que ya cuenta el Estado colombiano, de forma coordinada con las lideresas y defensoras de derechos humanos, estableciendo un plan periódico y urgente de convocatoria, propio de los tiempos de crisis.
- Convocar de forma urgente e inmediata al Mecanismo Articulador en la región, al Consejo de Seguridad para Mujeres, a todos los entes territoriales, de justicia y del

Ministerio Público que tienen competencia, con el fin de hacer seguimiento a la Declaratoria de Emergencia por Violencia de Género que se incluyó en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 y su vigencia en el Catatumbo.

## B. Medidas Estructurales

El Comité recomienda:

- Transversalizar el enfoque de género e interseccionalidad en todas las líneas de acción del Plan Social para el Catatumbo, incluyendo planificación, presupuesto, indicadores, implementación y evaluación.
- Garantizar la participación efectiva de las mujeres en los procesos de decisión y avanzar hacia mecanismos que aseguren su representación directa efectiva en los espacios donde se administran recursos, se diseñan, evalúan y monitorean los proyectos de desarrollo asignados al Catatumbo.
- Fortalecer el Mecanismo Nacional de Adelanto de las Mujeres, encabezado por el Viceministerio de las Mujeres y el programa SALVIA para ampliar su territorialización en la zona del Catatumbo y los demás territorios de alta conflictividad, así como los mecanismos estatales y distritales, con asignación presupuestaria suficiente para atender las obligaciones de prevención, atención, investigación y sanción de la violencia contra las mujeres, así como los mecanismos de protección a lideresas y defensoras.
- Fortalecer los Comités Territoriales de Justicia Transicional, incorporando el enfoque de género en sus decisiones y planes.
- Establecer o fortalecer mecanismos de verificación del respeto a los derechos humanos y al derecho internacional humanitario.
- Impulsar medidas de reparación, estabilización socioeconómica y restablecimiento de proyectos de vida de las mujeres.
- Instaurar un mecanismo de alto nivel de rendición de cuentas en la subregión del Catatumbo, que funcione periódicamente, mientras se supera la crisis humanitaria, que vincule al Ministerio de Justicia, Ministerio de Defensa, Ministerio de la Igualdad-Viceministerio de las Mujeres o cualquier otro mecanismo de género con el que cuente el país.

## C. Medidas de seguimiento

El Comité recomienda:

- Realizar una segunda visita técnica para presentar el informe final y evaluar avances a las Medidas Urgentes.
- Instalar una mesa de articulación nacional y regional con un plan de trabajo, cronograma e indicadores definidos, con participación de las organizaciones de mujeres, lideresas del territorio, la Defensoría del Pueblo, la MAPP/OEA y las entidades competentes del ejecutivo.
- Establecer mecanismos periódicos de monitoreo y rendición de cuentas con enfoque de género e interseccionalidad.